



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 076-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. 076-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2015.- Las 09h00. **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** a).- El día lunes 15 de junio de 2015, a las 11h36, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio número 178-D-CNE-DPZCH-2015 suscrito por el señor Alexis Geovanny Saca Jiménez, Director del CNE Delegación Provincial de Zamora Chinchipe (E), en el que contiene el recurso ordinario de Apelación, presentado por el señor Julio César Andino, Representante Legal de la Organización Política AVANZA Listas 8, en contra de la Resolución No. 18-08-VI-2015-D-CNE-DPZCH, de fecha de 08 de junio de 2015; con el referido documento se adjuntaron como anexo siete (7) fojas. b).- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 076-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día martes 16 de junio de 2015 (foja 9). c).- La causa No. 076-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día martes 16 de junio a las 16h20. En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.- a)** Que el compareciente señor Julio César Andino, en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Que en plazo de dos (2) días, el señor Director del CNE Delegación Provincial de Zamora Chinchipe (E), remita el expediente que contiene la documentación completa relacionada con la Resolución No. 18-08-VI-2015-D-CNE-DPZCH, de fecha de 08 de junio de 2015. **c)** La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Notifíquese al accionante en el correo electrónico an-dino16@hotmail.com **TERCERO.-** Notifíquese al señor Alexis Geovanny Saca Jiménez, Director del CNE Delegación Provincial de Zamora Chinchipe (E), en el correo electrónico alexissaca@cne.gob.ec y en la calle José Duran y Flavio Paz, esquina de la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE